

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago.

REF: Rectifica Resolución Exenta N° 360 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 19 de junio de 2013, que declara abierto el proceso para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal para los Sistemas Interconectados del Norte Grande, SING, y Central, SIC, y establece sus plazos y condiciones.

SANTIAGO, 25 de junio de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 370

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en los artículos 84° y 85° del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 48 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para la realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante e indistintamente el "Reglamento";
- d) Lo establecido en el artículo 62° de la Ley 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente "Ley 19.880"; y
- e) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 360 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 19 de junio de 2003, que declara abierto el proceso para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal para los Sistemas Interconectados del Norte Grande, SING, y Central, SIC, y establece sus plazos y condiciones, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 360".

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago.

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad a Ley General de Servicios Eléctricos y al Reglamento, corresponde dar inicio al tercer proceso de tarificación y expansión de la transmisión troncal para los Sistemas Interconectados del Norte Grande, SING, y Central, SIC;

b) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley y a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión", a través de la Resolución Exenta N° 360, procedió a la apertura del proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, estableciendo entre otras materias, el plazo máximo para presentación de los antecedentes, indicado en el artículo 6° de la referida Resolución;

c) Que, en el llamado a inscripción de registro de usuarios e instituciones interesadas en el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal publicado en el Diario Oficial de fecha 24 y 25 de junio de 2013, se establece que el plazo final para la inscripción vence el 18 de julio de 2013 a las 17:00 hrs, fecha que difiere de lo indicado en la Resolución Exenta N° 360;

e) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880, la autoridad administrativa de oficio podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

f) Que, para aclarar la fecha en la cual vence el plazo para presentar los antecedentes requeridos en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 360, se hace necesario, modificar esta última en el sentido de lo establecido en el llamado a inscripción publicado en el Diario Oficial los días 24 y 25 de junio de 2013.

RESUELVO:

Artículo 1°:

- A) Modifíquese el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 360 en el siguiente sentido:
1. Reemplácese el en el inciso primero la fecha "17 de julio de 2013" por "18 de julio de 2013";
 2. Reemplácese el en el inciso final las fechas "17 de julio de 2013" por "18 de julio de 2013" y "22 de julio por "23 de julio de 2013".
- B) Modifíquese el inciso primero del numeral III. "Antecedentes a acompañar" del Anexo I de la Resolución Exenta N° 360 la fecha "17 de julio de 2013" por "18 de julio de 2013".

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago.

Artículo 2º: Publíquese la presente resolución en forma íntegra, en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



JCS/JGL/ISD/ST/ELICER/IEFG/mhs

Distribución:

- Archivo Gabinete Ministerio de Energía
- Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- Encargado sitio web, CNE
- Archivo Oficina de Partes, CNE